



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 -2016-AMPN

NASCA, 02 FEB. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:



El expediente N° 8151-2015 presentado por DOÑA FANNY KARINA BELAHONIA GUERRA. Y DON MICHAEL BRAULIO CORDOVA SANCHEZ y el escrito ingresado con fecha 11 de Agosto del 2015, en el que solicitan se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2015-MPN/A de fecha 14 de Enero del 2014, se declaró la Separación Convencional de DOÑA FANNY KARINA BELAHONIA GUERRA. Y DON MICHAEL BRAULIO CORDOVA SANCHEZ

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y del Artículo 13° DOÑA FANNY KARINA BELAHONIA GUERRA. Y DON MICHAEL BRAULIO CORDOVA SANCHEZ de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 004-2015-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera
Resp. del Procedimiento Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL de DOÑA FANNY KARINA BELAHONIA GUERRA. Y DON MICHAEL BRAULIO CORDOVA SANCHEZ quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Nasca-Ica, con fecha 11 de Marzo del 2011; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
152026-03064
Abng. Israel Alejandro Sarmiento Rivera
Resy. del procedimiento No. Casado 1050
de la separación matrimonial y Divorcio ulterior

